



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **23 AGO 2013**
Callao

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - CALLAO
Alexander Díaz Pinedo
ALEXANDER DÍAZ PINEDO
SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo de Concejo N° 088-2013

Callao, 23 de agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 05-2013-MPC/SR-CRE de la Comisión de Relaciones Exteriores, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión de la fecha se presentó un proyecto de Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de Comerío del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ciudad del Callao, Provincia Constitucional del Callao, República del Perú;

Que, el citado Convenio de Hermandad tiene por objeto establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas ciudades;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad del Callao, Provincia Constitucional del Callao, República del Perú y la Ciudad de Comerío del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Relaciones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
George Collantes Fernández
GEORGE COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Juan Sotomayor García
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE POPOCOTEPEC 64
P.O. BOX 64
MEXICO, D.F. 06702



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
02 SEP 2013 1093
La Secretaría de Economía de México
sugiere la aceptación de su contenido
Núm. 11.008



Municipalidad Provincial del Callao

**CONVENIO DE HERMANAMIENTO
ENTRE LA CIUDAD DEL CALLAO,
REPÚBLICA DEL PERÚ
Y
LA CIUDAD DE COMERÍO,
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Basados en los vínculos de amistad que existen entre los pueblos de Puerto Rico y el Perú y teniendo en cuenta la oportunidad y la voluntad de fortalecer las relaciones entre la Ciudad de Comerío y la Ciudad del Callao y considerando que ambos pueblos deben ser capaces de estrechar aún más los vínculos de fraternidad y cooperación.

La Ciudad de Comerío - Puerto Rico y la Ciudad del Callao - Perú deciden suscribir el presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO**, que servirá de guía para el establecimiento de intercambios mutuamente beneficiosos, en esferas donde existan intereses comunes.

Por tales razones, las partes:

CONVIENEN:

Primero: Declarar hermanadas a la Ciudad de Comerío y a la Ciudad del Callao, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.

Segundo: Realizar intercambios de información y difundir entre ambas comunidades la cultura, la historia, las tradiciones así como fomentar el intercambio comercial de ambas ciudades.

Tercero: Apoyar la expansión de mercados con el fomento del desarrollo económico y con ello establecer un ejemplo a seguir por otras ciudades iberoamericanas.

Cuarto: Brindar el apoyo a los inversionistas en cada una de las ciudades mencionadas en el presente convenio, para que realicen negocios prósperos y se lleven a cabo reuniones comerciales con lo cual tal acción proporcionará a los empresarios un margen competitivo en la economía global.

Quinto: Realizar intercambio de recursos humanos, programas de desarrollo económico, asistencia social, privilegiando a la comunidad en general, en los temas referidos a educación, salud, deporte, ecología, medio ambiente, planificación y desarrollo de las necesidades de infraestructura urbanística y tecnología.

Sexto: Complementar el presente convenio con los programas y proyectos de colaboración que se establezcan en los diferentes ámbitos de actuación y formarán parte y desarrollo del mismo.



El presente Convenio de Hermanamiento tendrá una duración indefinida siendo posible de modificación parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas previa denuncia fehaciente, con una comunicación como mínimo de tres meses antes de existir un programa realizándose hasta la ejecución del mismo.



En la ciudad del Callao el 20 AGO 2013



D. Juan Sotomayor García
Alcalde
Municipalidad Provincial del Callao



D. José A. Santiago Rivera
Alcalde
Municipio Autónomo de Comercio

